



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° **0838**
NEUQUÉN, 26 D I C 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 7694/96, notificación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos sobre los días de licencia pendientes de uso del año 2010 y la solicitud de goce de esos días de licencia por parte del agente GIL CRISTIAN RUBEN L.P. 7445, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 38 del Estatuto Municipal expresa: "La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto;

Que el Artículo N° 36 del Estatuto Municipal expresa: "La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el Director Municipal del Área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal";

Que últimamente se produce un importante incremento en las tareas que deben realizarse y ante la falta de personal resulta necesario contar con el agente GIL CRISTIAN RUBEN en su puesto de trabajo;

Que se hace necesario postergar los derechos sobre la licencia pendiente del año 2010, restando usufructuar veinticuatro (24) días para el agente GIL CRISTIAN RUBEN de dicha licencia respectivamente;

POR ELLO:

EL SR. SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) POSTERGAR por el término de NOVENTA (90) días de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre las licencias pendiente del año 2010 que posee el agente GIL CRISTIAN RUBEN L.P. 7445.-

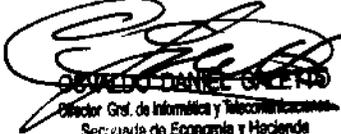
ARTICULO 2º) Notifíquese a las partes interesadas y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad y oportunamente ARCHÍVESE.

Es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1906
Fecha 04 / 01 / 2013


GABRIEL DANIEL GALEANO
Director Gral. de Informática y Telecomunicaciones
Secretaría de Economía y Hacienda